FICHA TECNICA PARA CONTRATAR BIENES Y SERVICIOS POR SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA Y MINIMA CUANTIA

Fecha de elaboración:	Septiembre

DENOMINACIÓN DEL BIEN O SERVICIO (objeto contractual)	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE (GASOLINA CORRIENTE Y ACPM) A PRECIO UNITARIO Y A MONTO AGOTABLE CON DESTINO A LOS VEHÍCULOS Y MOTOCICLETAS QUE INTEGRAN EL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE SOGAMOSO Y DEL VEHÍCULO DE ESTRATIFICACIÓN A CARGO DE SECRETARÍA DE PLANEACIÓN.**

CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC, V.14.080)	15101505, 15101506, 78181701,

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS DE LOS INSUMOS, BIENES, PRODUCTOS, OBRAS O SERVICIOS A ENTREGAR

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS			
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	Gasolina Corriente	Galón	Monto agotable según presupuesto
2	ACPM Diesel	Galón	Monto agotable según presupuesto

El combustible objeto del presente contrato deberá cumplir con las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, composición, almacenamiento, distribución y comercialización establecidas en la normatividad colombiana vigente aplicable a la gasolina corriente y al ACPM – Diésel, deberá garantizar que el combustible suministrado sea apto para el adecuado funcionamiento de los vehículos y motocicletas autorizados por el Municipio de Sogamoso, este deberá efectuarse directamente en estaciones de servicio habilitadas para la comercialización de combustibles y que cumplan con las disposiciones técnicas, ambientales y de seguridad aplicables.

El combustible deberá ser suministrado de manera individualizada a los vehículos y motocicletas previamente autorizados por el Municipio, de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor del contrato.

El contratista deberá garantizar la disponibilidad del combustible durante el plazo de ejecución contractual, de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

INFORMACIÓN ADICIONAL REQUERIDA / CALIDAD MINIMA / PATRONES DE DESEMPEÑO MINIMOS **DESCRIBIR ANEXOS SI SE APORTAN.**	Se anexan cotizaciones

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA	1. Suministrar el combustible al parque automotor que relacione el municipio a través del supervisor designado 2. Cumplir con el suministro oportuno de ACPM Y GASOLINA CORRIENTE en una estación de servicio ubicada en el municipio de Sogamoso. 3. El Proveedor debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (I) fecha del suministro; (II) cantidad de galones suministrados; (III) identificación del vehículo; (IV) precio del galón de combustible; y (V) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato 4. Cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad del combustible establecidos en los documentos del proceso. 5. Cumplir con los requerimientos técnicos y de calidad del combustible establecidos en los documentos del proceso. 6. Cumplir con el objeto del contrato en los términos y condiciones establecidos, de conformidad con lo estipulado en el contrato, en los estudios previos, ficha técnica, invitación y propuesta presentada por el contratista. 7. Sufragar los gastos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia 8. Presentar informe detallado de los servicios prestados, junto con los soportes necesarios que

	evidencien el cumplimiento de la ejecución del contrato 9. informar a la Alcaldía de Sogamoso por intermedio del supervisor contractual de cualquier situación que altere o pueda alterar la debida ejecución del contrato 10. presentar informes mensuales, aprobados por el supervisor, los cuales deben como mínimo contener: Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, y las Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Municipio de Sogamoso.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de duración del contrato será hasta el 31 de diciembre de 2026, hasta agotar el presupuesto oficial, o lo que primero ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FORMA DE PAGO	El municipio realizara pagos parciales Mediante la presentación de actas de avance parcial de acuerdo al suministro realizado según los precios unitarios ofertados a solicitud del proveedor: previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, informe de actividades en medio físico y magnético, previa radicación de la factura y/o cuenta de cobro, informe ejecución contractual. Para efectuar los pagos será necesario: Para los pagos será necesario que allegue pago de aportes parafiscales y seguridad social integral en cumplimiento a la Ley 828 de 2003 y 789 de 2002 informe de ejecución contractual con su respectiva factura- informe de actividades y acta de liquidación expedida por el supervisor.

	Para el efecto, el contratista deberá facturar el servicio de acuerdo con el siguiente detalle: • Factura debidamente diligenciada, conforme los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario. • Adjunto al informe de ejecución (formato AGB-01-F-23) debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes, • informe de actividades debidamente diligenciado y firmado con sus correspondientes soportes. • Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007. • Certificación de cumplimiento de las obligaciones laborales y de pago de aportes a la seguridad social y parafiscales, de conformidad con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (Si es Persona Jurídica), la Ley 828 de 2003 y el Decreto 1703 de 2002 (Si es Persona Natural) y el Decreto 1082 de 2015. • f) Y todos los demás documentos requeridos por el municipio en el momento de presentación de las cuentas. Nota: De conformidad con el Estatuto Tributario Municipal para el recaudo de las estampillas Procultura del 2%, se cancelará al momento de legalizar el contrato y la estampilla Pro-Adulto Mayor, pro – deporte y Justicia Familiar, el Municipio debitará dichos valores, el cual corresponde al 3% , 2% y 2% del valor que esté cobrando respectivamente. Cumplir con los demás documentos exigidos en la lista de chequeo establecida por la entidad

ACEPTACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TECNICOS	*Señor proveedor o contratista potencial: Al remitir cotización y/o propuesta, usted está aceptando que la misma cumple con la totalidad de los requerimientos incluidos en el presente documento y que incluye la totalidad de costos y gastos, directos e indirectos, así*

	como los impuestos, asociados a la ejecución del contrato. Así mismo, que, en caso de resultar adjudicatario del proceso de selección correspondiente, podrá prestar el servicio y/o entregar el bien, con las condiciones técnicas descritas en el presente documento

NOTA: Esta ficha es obligatoria para la adquisición de bienes con características técnicas uniformes, bienes y/o servicios a adquirir a través de mínima cuantía, selección abreviada y subasta inversa. Para licitación pública, concurso de méritos y contratación directa (convenios de asociación, interadministrativos, de colaboración es opcional. Para obras, debe siempre presentarse el presupuesto apropiado para esa tipología de contrato obligatoriamente al igual que para alquiler de maquinaria.